



ACTA	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 1 de 8

REUNIÓN: Comisión de Personal y de Carrera Administrativa

Ordinaria		Ordinaria	X
------------------	--	------------------	----------

FECHA: 13 de febrero de 2024

ACTA No.: 01

HORA: De 03:00pm a 4:15pm

LUGAR: Sala de Juntas Quinto piso

ASISTENTES:

1. **Brigadier General (R) Arnulfo Traslaviña Sáchica** – Quien preside la sesión
2. **Dra. Claudia Ximena Pareja López**- Vicerrectora Administrativa
3. **Dr. León Sandoval** – Jefe Oficina Jurídica
4. **Paola González y Eduardo Solórzano**– Representantes de los empleados inscritos en la Carrera Administrativa
5. **Dra. Claudia Bibiana Salamanca** – Jefe de la División de Gestión del talento Humano, quien actúa como secretaria de la Comisión

INVITADOS:

Invitados: Dr. Orlando Perdomo - Asesor Rectoría

INVITADA PERMANENTE:

Karool Adriana Reina Cabrejo – P.E. División de Gestión del Talento Humano



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



<h1>ACTA</h1>	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 2 de 8

El General Traslaviña previo al inicio de la sesión pide el uso de la palabra para presentarse ante la Comisión, señaló que a partir de la fecha asumiría las funciones de Vicerrector General y en consecuencia a partir de la fecha por solicitud del señor Rector y como su delegado será el presidente de la Comisión de Personal.

Manifestó además, que en consonancia con el plan rectoral la máxima de la administración es el dialogo para llegar acuerdos y la Comisión es el escenario ideal para cumplir con los objetivos trazados dando así la bienvenida a la Comisión de personal y de carrera administrativa.

Eduardo Solorzano como representante de los empleados ante la Comisión de Personal, le dieron la bienvenida al General Traslaviña recordando que la Comisión reviste gran importancia dentro de la participación activa y representativa de los empleados, señaló además que tanto Eduardo como Paola hacen parte de la organización Sindical de funcionarios de la UMNG.

Agenda:

1. Verificación del quorum - artículo 144 Acuerdo 02 de 2012.

La jefe de la División de Gestión del Talento Humano, Dra. Claudia Bibiana Salamanca, da la bienvenida a la sesión y se realiza la verificación del quorum y se encuentran todos los miembros de la comisión, existiendo quorum para sesionar y deliberar.

Así mismo se somete a consideración la agenda propuesta:



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



ACTA	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 3 de 8



ORDEN DEL DÍA

Agenda

1. Verificación Integrantes y del Quórum Art.144 Acuerdo 02 de 2012

1. Rector de la Universidad Militar NuevaGranada o su delegado (Presidente)
2. Vicerrectora Administrativa
3. Dos (2) representantes de los empleados inscritos en carrera administrativa, en equidad de Género
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 - El Jefe de la División de Gestión del Talento Humano (secretario de la Comisión con voz sin voto)
 - Invitados: Dr. Orlando Perdomo

2. Temas a tratar:

1. Modificación artículo 98 del Acuerdo02 de 2012.
2. Modificación naturaleza Cargo 2028-23 – División de Recursos Educativos de Carrera a libre nombramiento y remoción.
3. Renuncia representante carrera por parte de los funcionarios: Señora Yuri Paola González Vega (2022-2024).
4. Presentación traslado funcionaria Marleny Barrera Pérez 4044-20 Decanatura FARIES– Jenny Lizbeth Corte Moreno 421016
Presentación traslado funcionaria Nancy Paola Salcedo Padilla – Ángela Margarita Rincón Díaz.

Liderazgo estratégico con visión neogranadina

El Dr. León Sandoval propone se modifique la agenda así:

1. **Renuncia representante carrera** por parte de los funcionarios: Señora Yuri Paola González Vega (2022-2024).
2. **Modificación artículo 98** del Acuerdo 02 de 2012.
3. **Modificación naturaleza Cargo 2028-23** – División de Recursos Educativos de Carrera a libre nombramiento y remoción.
4. Dejar como continuación de la sesión para la próxima semana, los traslados de los funcionarios.

La Vicerrectora Administrativa solicita se pueda seguir con la segunda parte de la sesión la semana próxima y tratar de llenar el tema de los traslados incluido el de la Señora Olga Bibiana Bohórquez y el estado de las reclamaciones de las Convocatorias 4, 5 y 6 de 2023 y se aprueba por unanimidad.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

<h1>ACTA</h1>	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 4 de 8

Desarrollo de la sesión:

1. Renuncia representante carrera: Señora Yuri Paola González Vega (2022-2024).



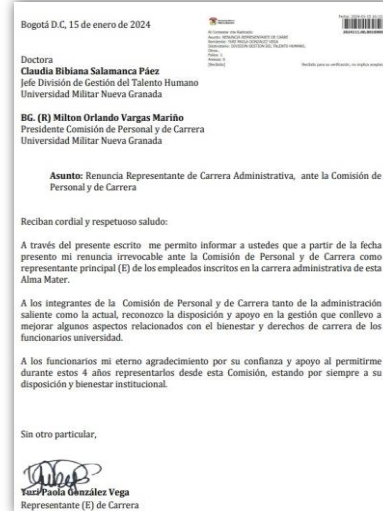
3. Renuncia representante de los empleados ante la Comisión de Personal y de Carrera - Señora Yuri Paola González Vega

Frente a la aceptación de la renuncia: Estas vacancias temporales y absolutas deberán estar contenidas en el reglamento que la Comisión de Personal adoptó para su funcionamiento en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.14.2.14 del Decreto 1083 de 2015

(...) "ARTÍCULO 2.2.14.2.14. Faltas. Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final el periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

El periodo de la Comisión de Personal y de Carrera del periodo 2022-2024, termina el próximo 2 mayo

Liderazgo estratégico con visión neogranadina



Bogotá D.C. 15 de enero de 2024

Doctora
Claudia Bibiana Salamanca Páez
Jefe División de Gestión del Talento Humano
Universidad Militar Nueva Granada

BG. (R) **Milton Orlando Vargas Marinho**
Presidente Comisión de Personal y de Carrera
Universidad Militar Nueva Granada

Asunto: Renuncia Representante de Carrera Administrativa, ante la Comisión de Personal y de Carrera


Reciban cordial y respetuoso saludo:

A través del presente escrito me permito informar a ustedes que a partir de la fecha presento mi renuncia irrevocable ante la Comisión de Personal y de Carrera como representante principal (E) de los empleados inscritos en la carrera administrativa de esta Alma Mater.

A los integrantes de la Comisión de Personal y de Carrera tanto de la administración saliente como la actual, reconozco la disposición y apoyo en la gestión que conllevo a mejorar algunos aspectos relacionados con el bienestar y derechos de carrera de los funcionarios universidad.

A los funcionarios mi eterno agradecimiento por su confianza y apoyo al permitirme durante estos 4 años representarlos desde esta Comisión, estando por siempre a su disposición y bienestar institucional.

Sin otro particular,


Yuri Paola González Vega
Representante (E) de Carrera

La funcionaria Yuri González presenta su renuncia a la condición de representante de carrera administrativa para el periodo (2022-2024), aunque por resolución termina en el mes de abril, su deseo es postularse como representante de los egresados al Consejo Superior Universitario.

Respecto de la renuncia de la representante de Carrera Administrativa, el Ingeniero Eduardo Solorzano señala que en ausencia de Yuri González, dentro de los funcionarios electos en la última convocatoria se encuentra el Ingeniero David Gil.

Así las cosas la Comisión de Personal aprueba la renuncia de la funcionaria Yuri González a la Comisión de Personal y de Carrera Administrativa en su condición de representante de los empleados de carrera y a partir de la próxima sesión se convocará al Ingeniero David Gil.



ACTA	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 5 de 8

2. Modificación artículo 98 del Acuerdo 02 de 2012.



1. Modificación artículo 98 del Acuerdo 02 de 2012.

PROYECTO ARTÍCULO PARA CONSIDERACIÓN.

Adiciónese el ARTICULO 98 del acuerdo 02 de 2012, el cual quedará así:

La Universidad, podrá contratar personas jurídicas de derecho público o de derecho privado para la realización de todas las etapas e instancias del proceso de los concursos de méritos y/u ofertas internas para la provisión de empleos de Carrera Administrativa que realice la Universidad. Las actuaciones administrativas que se presenten en desarrollo de los concursos y/u ofertas internas relativas a reclamaciones, peticiones o recursos y acciones judiciales, serán examinadas, preparadas y proyectadas por la entidad contratada para ser sometidas a consideración y aprobación de la instancia competente al interior de la Universidad Militar Nueva Granada, quien en todo momento conservará la dirección, control, desarrollo y decisiones propias que se deban tomar dentro de los concursos y/u ofertas.

Liderazgo estratégico con visión neogranadina

E Doctor Perdomo interviene y pone en contexto a la Comisión en el sentido de señalar que el Acuerdo 02 de 2012, no establece que la Universidad Militar Nueva Granada pueda contratar con un tercero entidad de derecho público o privado el desarrollo de los concursos de méritos, sin embargo por garantía sería importante poder contratar con un tercero acreditado la practica del concurso en todas sus fases, conservando para la Universidad la facultad de control y decisión; pueda que el tercero proyecte a la UMNG las posibles respuestas a las diferentes etapas del proceso, sin embargo se busca dinamizar el desarrollo de los concursos en especial la necesidad que se tiene de ofertar los 100 empleos vacantes para generar estabilidad en la planta y permitirle a la CSU actualizar los procesos de Selección al interior de la Universidad.

La Vicerrectora Administrativa interviene señalando, que el articulo 112 del Acuerdo 02 de 2012 dispone: “ **ADMINISTRACIÓN DE LAS PRUEBAS.** La Universidad podrá suscribir contratos o convenios para la elaboración, aplicación, evaluación y calificación de las pruebas de cualquier convocatoria. El Jefe de la División de Gestión del Talento Humano será el responsable del proceso de la custodia del material y de los bancos de preguntas, en estos casos. Así mismo, el Jefe de la División de Gestión del Talento Humano podrá



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



ACTA	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 6 de 8

construir, aplicar, evaluar y calificar las pruebas en procesos de selección que se determine realizar directamente.”

Lo que se pretende en el artículo 98, es adicionar lo que se expone en la sesión para darle la facultad al representante legal para que pueda contratar con un tercero todo el proceso en todas sus etapas, toda vez que la UMNG no tiene la capacidad administrativa de hacerlo garantizando agilidad, oportunidad y transparencia.

El Dr. Perdomo señala además, que la importancia de esta modificación es la de permitir el desarrollo de los concursos de méritos, pues se aclara que en la UMNG no existe la infraestructura humana técnica y tecnología para cristalizar estas actividades, se aclara que a pesar de contratar con un tercero la Ley, establece que la Universidad conservara la potestad de seguimiento del desarrollo de los concursos; de otra parte en este momento la UMNG no esta habilitada por la Comisión de Servicio Civil para adelantar concursos y en la eventualidad de la dinámica podrán también estructurar las ofertas internas, sin embargo se busca es ampliar la Facultad de contratar a un tercero por parte de la UMNG.

El Ingeniero Eduardo Solorzano agrega que, teniendo en cuenta lo que se pretende probar por la UMNG lo que mantendrá es la provisionalidad pues nunca se podrá suplir al 100% la planta situación propia de la dinámica de la provisión de empleos.



1. Modificación artículo 98 del Acuerdo 02 de 2012.

PROYECTO ARTÍCULO PARA CONSIDERACIÓN.

Adiciónese el ARTICULO 98 del acuerdo 02 de 2012, el cual quedará así:

La Universidad, podrá contratar personas jurídicas de derecho público o derecho privado para la realización de todas las etapas e instancias del proceso de los concursos de méritos y/u ofertas internas para la provisión de empleos de Carrera Administrativa que realice la Universidad. Las actuaciones administrativas que se presenten en desarrollo de los concursos y/u ofertas internas relativas a reclamaciones, peticiones o recursos y acciones judiciales, serán examinadas, preparadas y proyectadas por la entidad contratada para ser sometidas a consideración y aprobación de la instancia competente al interior de la Universidad Militar Nueva Granada, quien en todo momento conservará la dirección, control, desarrollo y decisiones propias que se deban tomar dentro de los concursos y/u ofertas.

Liderazgo estratégico con visión neogranadina



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



ACTA	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 7 de 8

Se somete a consideración el texto de adición del artículo 98 del Acuerdo 02 de 2012, el Dr. León se abstiene de votar entendiendo que como Jefe de la Oficina Jurídica debe defender la propuesta en el Consejo Superior Universitario, y con ocasión de la renuncia de la funcionaria Yuri González a su condición de representante de carrera, **la modificación se aprueba por mayoría.**

3. Modificación de la naturaleza del empleo 2028-23 División de Recursos Educativos de Carrera a libre nombramiento y remoción.



2. Modificación naturaleza Cargo 2028-23 División de Recursos Educativos de Carrera a libre nombramiento y remoción.

Liderazgo estratégico con visión neogranadina

El Dr. Perdomo realiza un contexto del caso, y señala que durante la Administración del General León Gómez, tomó 9 empleos denominación 2028-23 existentes en la planta de personal, que por la naturaleza de los mismos son de libre nombramiento y remoción por su carácter decisorio, los cuales fueron designados discrecionalmente a funcionarios de la UMNG volviéndolos de carrera; y lo que se evidencia es que estos empleos deben regresar a su cause normal, es decir que el Rector en esos cargos de confianza en la medida que van quedando vacantes vayan volviendo a libre nombramiento y remoción.

El Ingeniero Eduardo Solorzano solicita el uso de la palabra y señala que, en este momento existen 6 de empleos de esta naturaleza y que los empleos de denominación Grado 18 y 16 son pocos, lo que representa para los empleados de la Universidad la cúspide de la carrera administrativa, pero desafortunadamente se ha podido evidenciar que el artículo 24 de la ley 909 que faculta a la administración poder encargar en esos empleos a funcionarios de carrera no se hace, por lo que solicita que al cambiarse la naturaleza de estos empleos a libre nombramiento y remoción que son la esperanza de los servidores públicos de carrera,



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



ACTA	Fecha Emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 8	Página 8 de 8

puedan ser comisionados a los funcionarios de carrera antes de proveerlos con personal externo de la UMNG.

El Dr. Perdomo señala que, por el hecho que los empleos sean de libre nombramiento no se ha tenido en cuenta al personal de carrera de la UMNG, contrario a ello hay varios funcionarios están en Comisión, es decir que no se han vulnerado estos derechos; sin embargo hay funcionarios que estando en Comisión han superado los límites establecidos en la norma y sería importante que la Comisión de Personal avalara esas postulaciones de funcionarios de carrera que a la fecha no se han presentado en esta instancia precisamente para garantizar el crecimiento en la carrera por supuesto cumpliendo los perfiles.

El representante de carrera manifiesta que no estaría de acuerdo con la modificación pues se limitaría la oportunidad para el acceso de los servidores de la UMNG.

La Vicerrectora Administrativa señala que entiende la situación respecto de la inconveniencia propuesta, sin embargo la administración cuenta con el soporte técnico respecto de la naturaleza del empleo por tratarse de un empleo de confianza y dirección de administración pública, por lo que se deja en acta que este tema se profundizara en una segunda sesión para revisarlo con absoluta objetividad.

Se da por terminada la sesión quedando pendiente el trámite de los traslados aprobados vigencia 2023 y se convocará a continuación de la sesión el 22 de febrero de 2024.

FIRMAS:

Brigadier General (R) Arnulfo Traslaviña Sáchica
Vicerrector General Universidad Militar Nueva Granada
Presidente por delegación de la rectoría.

Dra. Claudia Bibiana Salamanca
Jefe División de Gestión del Talento Humano
Secretario de la Comisión.

Elaboró: Karool Adriana Reina Cabrejo
PE Abogada DIVTAH.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

